

ACTA 120-18
Sesión Ordinaria 106

Acta número ciento veinte correspondiente a la sesión ordinaria número ciento seis celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del siete de mayo del año dos mil dieciocho, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (I)

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- a) **Juramentación a la Asociación Pinar del Río.**
- b) **Atención al Sr. Freddy Guillén, Jefe de la Policía Municipal.**
- c) **Atención al Sr. Roberto Cervantes de la Rocha, vecino del cantón.**

1 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 119 y Sesión Solemne.**

2 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

3 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4 **V. MOCIONES.**

5 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

6 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

7
8 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

9
10 **La Presidente Municipal, somete a votación modificar el orden del día, para iniciar con la lectura**
11 **de la moción basada en el PUNTO SEGUNDO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE**
12 **ASUNTOS JURÍDICOS No. C-AJ-012-18; y posterior juramentación de los representantes de la**
13 **Escuela David Marín Hidalgo, dado que uno de los miembros a juramentar debe regresar a sus**
14 **labores. Se aprueba por unanimidad.**

15
16 **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS No. C-AJ-012-18.**

17
18 **“PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de
19 Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de la Escuela David Marín Hidalgo, conteniendo ternas
20 para nombramiento de Junta de Educación.

21
22 **A.- ANTECEDENTES:**

23
24 1- Que el oficio F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y
25 Juntas Administrativas, de la Escuela David Marín Hidalgo, en conocimiento, fue recibido en la
26 Secretaría Municipal el lunes 23 de abril 2018, e ingresado en la correspondencia del Concejo
27 Municipal en Sesión Ordinaria 104, Acta 108 de esa misma fecha, con el número de oficio de trámite
28 200-18-E; y trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su diligenciamiento.

29 2- Que mediante dicho oficio la señora Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, MSc. Anabelle
30 Obando Cordero, remite ternas para conformación de la Junta de Educación de esa escuela. Las cuales
31 están compuestas por las siguientes personas:

32
33 **Terna N° 1**

34 **Nombre**

35 María Cecilia Delgado Córdoba
36 Brisman Marcelo Cajina Castillo

Número de Cédula

1-0697-0789
155825827122

37
38 **Terna N° 2**

39 **Nombre**

40 Lindasy Venegas Barquero
41 Analive Salamanca Calero

Número de Cédula

1-1116-0571
6-0142-0613

42
43

	Terna N° 3	
1		
2	Nombre	Número de Cédula
3	Jonathan Espinoza Porras	1-1046-0726
4	Dennis Zúñiga Espinoza	9-0091-0290
5		
6	Terna N° 4	
7	Nombre	Número de Cédula
8	Ivon Rodríguez Guadamuz	1-0780-0466
9	Raquel del Socorro Rivera Ayala	155824328301
10		
11	Terna N° 5	
12	Nombre	Número de Cédula
13	Yessica Arce Montoya	1-1232-0097
14	Marco Jiménez Marín	1-1032-0928

15 3- Que de conformidad con el Acuerdo AC-096-15 de Sesión Ordinaria 261, Acta 393 del 27 de abril
16 del 2015, el plazo de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo se venció el pasado 27
17 de abril del 2018.

18
19 B.- CONSIDERANDO:
20 1- Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de una
21 nueva Junta de Educación:

22 1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:

23 “Artículo 13: Son atribuciones del concejo:

24 (...)

25 g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las
26 personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las
27 juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por
28 igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o
29 ente que los requiera.

30 (...)”

31 2- Que la Procuraduría General de la República ha manifestado reiteradamente en sus dictámenes, lo
32 siguiente:

33 “Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer
34 el artículo 13 inciso g) del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros
35 “directamente”, bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de
36 algún otro órgano, porque ese órgano colegiado es quien selecciona y nombra a las personas
37 que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido
38 reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se
39 afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 del 30 de mayo del 2001, en el que se analizó
40 profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas
41 en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el citado artículo 13 inciso g).
42 Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo
43 Municipal es libre de escoger a tales miembros (véanse entre otras, las sentencias Nos. 2001-

1 03303 de las 9:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de
2 agosto del 2003) (Dictamen No. 388-2003 del 9 de diciembre del 2003).

3 **3-** A mayor ahondamiento, se transcribe extracto del Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General
4 de la República ante consulta de la Municipalidad de San José respecto de la potestad de las
5 municipalidades de nombrar a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas,
6 consagrada en el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal:

7 “(...) En el caso que nos ocupa, la competencia de la Municipalidad se limita a nombrar de
8 manera directa a los integrantes de las Juntas (inciso g del artículo 13 del Código
9 Municipal). Implica lo anterior, que los nombramientos no se encuentran sujetos a ningún
10 criterio, recomendación o regulación externa a la entidad descentralizada. La libertad de la
11 corporación municipal en el ejercicio de su competencia, únicamente está sujeta a la ley, los
12 reglamentos y, claro está, al respeto de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

13 Ahora bien, esta competencia municipal constituye, como se indicó, un límite a los derechos
14 y deberes de los demás órganos y entes públicos. Ningún órgano o ente diferente a la
15 Municipalidad se encuentra autorizado para intervenir en el ámbito competencial de la
16 corporación, o sea, en el proceso de nombramiento de los integrantes de las Juntas. De allí que
17 la regulación que realiza el Poder Ejecutivo del procedimiento para la designación de los
18 referidos integrantes en el Decreto N° 31024-MEP es inválida, al interferir sobre una
19 competencia propia del ente autónomo. Sirva al efecto retomar las palabras de Marienhoff:

20 "Hay quienes dividen la 'incompetencia' en absoluta y relativa. La incompetencia 'absoluta'
21 se produciría cuando se invaden esferas de otros poderes del Estado o materias de otros
22 órganos; ejemplos: cuando la Administración invade la esfera de acción del poder legislativo
23 o del judicial, y también cuando dentro de la Administración se violan competencias por
24 razón de la materia (un ministerio que regule materias de otro). Este tipo de incompetencia
25 es llamado por algunos incompetencia 'funcional'. Los demás supuestos de incompetencia
26 constituyen la incompetencia 'relativa' (...)"

27 Esta transgresión de la competencia propia de las municipalidades se traduce, igualmente,
28 en una violación de su autonomía. Recuérdese que las corporaciones municipales ostentan la
29 potestad de auto organizarse y de dictar los reglamentos de servicio necesarios para el ejercicio
30 de sus funciones. Potestades estas que derivan de la autonomía municipal reconocida por el
31 Constituyente en el artículo 170 de la Constitución. De esta forma, la potestad de regular el
32 procedimiento para el nombramiento de los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas
33 Administrativas es exclusiva de la Municipalidad. El ejercicio de la referida potestad de
34 regulación por parte del Ejecutivo contraviene, entonces, la autonomía municipal.

35 Debe, además, añadirse que el procedimiento para el nombramiento de los miembros de las
36 Juntas, establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
37 es ilegal en tanto se opone a la potestad de designación directa consagrada en el inciso g) del
38 artículo 13 del Código Municipal. (...)"

39
40 **C- RECOMENDACIÓN:**

41 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en las anteriores Consideraciones, que sustentan
42 la potestad exclusiva y excluyente de los concejos municipales para nombrar directamente a las
43 personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas

1 de educación, y en consideración del interés superior de la persona menor de edad, recomienda el
2 nombramiento de las personas que encabezan las ternas presentadas, y que son: María Cecilia Delgado
3 Córdoba con cédula de identidad número 1-0697-0789; Lindsay Venegas Barquero con cédula de
4 identidad número 1-1116-0571; Jonathan Espinoza Porras con cédula de identidad número 1-1046-
5 0726; Ivon Rodríguez Guadamuz con cédula de identidad número 1-0780-0466; y Yessica Arce
6 Montoya con cédula de identidad número 1-0697-0789. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al
7 Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

8
9 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
10 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código
11 Municipal 12, 15 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
12 Decreto N° 38249-MEP; los dictámenes C-388-2003 y C-027-2004 de la Procuraduría General de la
13 República; el oficio F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y
14 Juntas Administrativas de la Escuela David Marín Hidalgo; y siguiendo las recomendaciones
15 contenidas en el dictamen C-AJ-012-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas
16 este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como
17 miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, a las siguientes
18 personas: MARÍA CECILIA DELGADO CÓRDOBA con cédula de identidad número 1-0697-0789;
19 LINDSAY VENEGAS BARQUERO con cédula de identidad número 1-1116-0571; JONATHAN
20 ESPINOZA PORRAS con cédula de identidad número 1-1046-0726; IVON RODRÍGUEZ
21 GUADAMUZ con cédula de identidad número 1-0780-0466; y YESSICA ARCE MONTOYA con
22 cédula de identidad número 1-1232-0097. SEGUNDO: Que el período de nombramiento para esta
23 nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir de esta fecha 07 de mayo del 2018 y hasta el
24 día 07 de mayo del 2021. TERCERO: Convóquese a las personas nombradas para su debida
25 juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor de
26 Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”

27
28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-105-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
34 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
35 **13 inciso g) del Código Municipal 12, 15 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y**
36 **Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; los dictámenes C-388-2003 y C-027-2004 de la**
37 **Procuraduría General de la República; el oficio F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para**
38 **miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de la Escuela David Marín Hidalgo;**
39 **y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-012-18 de la Comisión de**
40 **Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta**
41 **decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Educación**
42 **de la Escuela David Marín Hidalgo, a las siguientes personas: MARÍA CECILIA DELGADO**
43 **CÓRDOBA con cédula de identidad número 1-0697-0789; LINDSAY VENEGAS BARQUERO**

1 **con cédula de identidad número 1-1116-0571; JONATHAN ESPINOZA PORRAS con cédula de**
2 **identidad número 1-1046-0726; IVON RODRÍGUEZ GUADAMUZ con cédula de identidad**
3 **número 1-0780-0466; y YESSICA ARCE MONTOYA con cédula de identidad número 1-1232-**
4 **0097. SEGUNDO: Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será**
5 **por TRES AÑOS a partir de esta fecha 07 de mayo del 2018 y hasta el día 07 de mayo del 2021.**
6 **TERCERO: Convóquese a las personas nombradas para su debida juramentación. Notifíquese**
7 **este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor de Circuito 03 del**
8 **Ministerio de Educación Pública.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
11 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
12 COMISIÓN.

13
14 Se levanta la sesión al ser las catorce horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.

15
16 **Seguidamente, la Presidente del Concejo Municipal solicita a los miembros de la Junta de**
17 **Educación pasar al frente para juramentarlos.**

18
19 Los miembros de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo que quedaron debidamente
20 juramentados fueron:

- 21
22 ▪ María Cecilia Delgado Córdoba, cédula 1-0697-0789;
23 ▪ Lindsay Venegas Barquero, cédula 1-1116-0571;
24 ▪ Jonathan Espinoza Porras, cédula 1-1046-0726,
25 ▪ Ivon Rodríguez Guadamuz, cédula 1-0780-0466;
26 ▪ Yessica Arce Montoya, cédula 1-1232-0097.

27
28 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

29
30 **Inciso 1. Juramentación a la Asociación Pinar del Río.**

31
32 Los miembros de la Asociación no se presentaron.

33
34 **Inciso 2. Freddy Guillén, Jefe de la Policía Municipal.**

35
36 La Presidente Municipal da la bienvenida al Sr. Freddy Guillén, Jefe de la Policía Municipal, y
37 seguidamente da la palabra al funcionario, quien expondrá una presentación donde amplía el tema
38 de la Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal.

39
40 El Sr. Freddy Guillén procede a explicar la presentación que se adjunta a continuación.

41

Seguridad Cantonal Policía Municipal Escazú



Ley No. 9543 Fortalecimiento de Policía Municipal



1
2

1. Se agrega al Código Municipal ley 7794, dentro del Título III, el Capítulo IX en el cual se crea la Policía Municipal.
2. Se corren los Artículos 61 al 69, corriéndose la numeración de los artículos sucesivos.



3
4

Competencia de la Policía Municipal – Artículo 61-



La competencia está determinada por el territorio, salvo la suscripción de Convenios entre Municipalidades y Ministerios. Esto de acuerdo con las normas dadas en el Código Municipal y esta Ley.

La Alcaldía es la máxima autoridad administrativa dentro del Municipio y las Policías Municipales quedan debidamente subordinadas a su autoridad.



1
2

Las Policías Municipales colaboran como auxiliares de Fuerza Pública y se debe de aprovechar la creación de la Comisión de Seguridad para impulsar las coordinaciones.



3
4

Atribuciones de las Policías Municipales. – Artículo 62

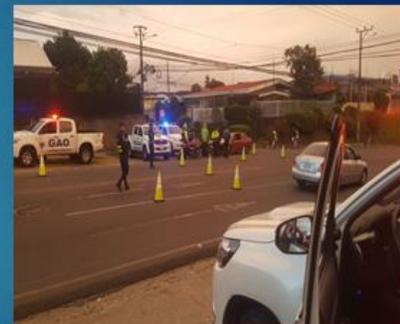


- ▶ Atender y cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunales.
- ▶ Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas.
- ▶ Coadyuvar en el cumplimiento de la legislación y disposiciones Municipales, ejecutando las resoluciones y Acuerdos que correspondan.
- ▶ Realizar acciones de vigilancia y de seguridad en el cantón, en coordinación mutua con la Fuerza Pública.



1
2

- ▶ Coadyuvar bajo el principio de coordinación o a solicitud de estos, con las demás autoridades públicas del país.
- ▶ Apoyar a los Funcionarios Municipales en el ejercicio de sus potestades.
- ▶ Auxiliar, de ser posible, a la Fuerza Pública, cuando medie el requerimiento expreso de la autoridad competente. Este auxilio no deberá supeditarse al citado requerimiento cuando, por la naturaleza de la situación, se esté ante una emergencia o estado de necesidad



3
4

Requisitos para ser Policía Municipal – Artículo 63-



- ▶ Cumplir con todo lo dispuesto para el ingreso a la Carrera Administrativa Municipal establecido en este Código.
- ▶ b) Ser costarricense.
- ▶ c) Ser mayor de 18 años.
- ▶ d) No tener asientos inscritos en el Registro Judicial y Policial.
- ▶ e) Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica.
- ▶ f) Recibir y aprobar la capacitación y adiestramiento que disponga la municipalidad para el ejercicio de sus funciones.
- ▶ g) Observar una conducta pública adecuada al ejercicio de la función que debe cumplir.
- ▶ h) Tener al día el permiso de portación de armas.
- ▶ i) Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la ley.



1
2

Artículo 64- Tipo de servicio

- ▶ La policía municipal se considerará como un servicio público y no como un gasto general de administración.



Artículo 65- Funcionarios municipales

- ▶ Los miembros de la policía municipal deberán ser funcionarios de la respectiva municipalidad, nombrados para tal efecto.

3
4

Artículo 66- Armas de reglamento



- ▶ Las Policías Municipales deben de respetar lo señalado por la Ley 7530 del 10 de julio de 1995, llamada Ley de Armas y Explosivos, en donde se establecen una serie de controles los cuales debemos acatar.
- ▶ No se establece un límite en la cantidad de armas que podemos inscribir, solo debemos de mantener la cantidad de armas que se requieran para el cumplimiento de las funciones.



1
2

Artículo 67- Regulación de armerías



El ente rector en la materia es el Ministerio de Seguridad Pública, y este artículo no tenemos sorpresas de ningún tipo, pues es bien sabido que las Policías Municipales vienen cumpliendo con lo señalado por el Ministerio en este tema, por razones de seguridad y protección de los propios oficiales, así como de la población civil.

3
4

Artículo 68- Capacitación de la policía municipal



- ▶ Se establece la Academia Nacional de Policía, como el ente principal de capacitación de Policías Municipales **pero no es el único**, pues se parte del hecho que los Policías Municipales puedan facilitar capacitación adicional. El espíritu de la norma es que la Academia Nacional imparta la capacitación básica y los Policías Municipales busque eventualmente especializaciones, como por ejemplo y lo citamos en líneas más arriba, materia de tránsito.
- ▶ Deberá la Academia Nacional de Policía el construir una malla curricular adecuada para satisfacer las necesidades de capacitación de las futuras generaciones de Policías Municipales.



1
2

Artículo 68- Capacitación de la Policía Municipal



- ▶ Los costos de las capacitaciones en la Academia Nacional de Policía corren por cuenta de cada Municipio, siendo que hasta tanto no se cuente con una malla curricular específica no se tiene un costo aproximado.

3
4
5

Artículo 69- Colaboración interinstitucional



- ▶ Se podrá establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el MSP o entre municipalidades, con la finalidad de compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón.
- ▶ los compromisos deberán establecerse en los respectivos convenios interinstitucionales entre las partes, su redacción no podrá ser superior a los 60 días naturales, su aprobación y firma no deberá superar los 30 días naturales.

1
2

Segunda Parte.-

Reformas asociadas a la presente Ley



3
4

Artículo 2, Ley: 9543



Reformas al Código Municipal.

Adiciones al Código Municipal.

Reformas a la Ley de Instalación de Estacionómetros, Ley N.º 3580, de 13 de noviembre de 1965.

Reforma a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.º 9078, de 4 de octubre de 2012.

1
2

Reformas Código Municipal



Artículo 4-

...

c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.

3
4

Reformas Código Municipal



Artículo 49-

Cada concejo integrará como mínimo nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) **y la de Seguridad**. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. **La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener en calidad de asesores a: los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.**

1
2

Fuente de Financiamiento Reforma al Art. 74



Artículo 74 Tasa a Parques.

Además, se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido **más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo**



3
4

Adición al Código Municipal



Artículo 13-

...

s) Acordar, si se estima pertinente, la creación del servicio de policía municipal dentro de su jurisdicción territorial, su respectivo reglamento y su partida presupuestaria.



1
2

Reforma a la Ley de Instalación de Estacionómetros, Ley N.º 3580



Artículo 7- El producto de las multas a los infractores de esta ley corresponderá a las municipalidades respectivas. Lo que se recaude por concepto de los impuestos autorizados por esta ley, **será invertido en el mantenimiento y administración de los sistemas de estacionamiento, en la construcción y mantenimiento de vías públicas, en la instalación de sistemas de video vigilancia cantonal y el desarrollo de cuerpos de policía municipal.**

3
4

Reforma a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial



Artículo 234- Destinos específicos de las multas

...

d) Un setenta por ciento (70%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.



1
2

Gracias



3
4
5
6
7
8
9
10

La Presidente Municipal, da la palabra al regidor Ricardo López, quien agradece por la presentación realizada. Comenta que está muy completa y se refiere al tema de las multas, visto en la última filmina.

Además, le consulta al Sr. Guillén sobre el comentario que realizó del Código Municipal, dado que no logró entender lo expuesto. Le solicita le pueda explicar.

- 1 El funcionario Guillén, le aclara.
2
- 3 El regidor Ricardo López, comenta además sobre el tema de la coordinación que ahora recaerá en las
4 alcaldías. Consulta dado el comentario, en quién recaía antes dicha coordinación.
5
- 6 El Sr. Freddy Guillén, se refiere al tema.
7
- 8 La Presidente Municipal, otorga la palabra al regidor James Eduardo Chacón, quien consulta sobre la
9 creación de la Comisión de Seguridad. Pregunta si la misma queda creada por *default*, o bien quien la
10 crea.
11
- 12 El funcionario Freddy Guillén, da respuesta a la consulta emitida por el regidor Chacón.
13
- 14 Toma la palabra ahora el regidor Guillermo Arturo Durán, quien expresa que la diferencia de hace dos
15 años a hoy es bastante notoria, por lo que felicita al funcionario Freddy Guillén. Hace referencia al Art.
16 49 que se expuso en la presentación y consulta cómo se encogerán los miembros que conformarán la
17 Comisión de Seguridad.
18
- 19 El Sr. Freddy Guillén, Jefe de la Policía Municipal, explica que, dado que el Concejo Municipal es el
20 encargado de nombrar la Comisión Permanente de Seguridad, será esta Comisión quien decida a quien
21 desea convocar. Amplía un poco más el tema.
22
- 23 Refiriéndose a otros temas, el regidor Guillermo Arturo Durán, comenta sobre la labor de la Policía
24 Municipal y su participación en el tema de orden vial del cantón. Se refiere a algunos casos recientes
25 y consulta que tan viable es solicitar un grado de tolerancia en ciertas circunstancias.
26
- 27 Para finalizar su participación habla sobre el rubro del destino específico de las multas. Consulta si el
28 dinero será reinvertido en la misma Policía Municipal únicamente.
29
- 30 El funcionario Freddy Guillén, responde a la consulta del regidor Durán Flores.
31
- 32 La Presidente Municipal, toma la palabra, para referirse a la consulta emitida por el regidor Guillermo
33 Arturo Durán sobre solicitar un grado de tolerancia en ciertas circunstancias e indica al Jefe de la Policía
34 Municipal, Freddy Guillén, que lo eximirá de responder la consulta.
35
- 36 Expone las razones de su decisión.
37
- 38 El regidor Durán comenta al respecto.
39
- 40 El síndico Luis Gustavo Socatelli, expone su opinión, también referente al tema que se está tocando.
41
- 42 El regidor James Eduardo Chacón, expresa que aprovechando la presencia del funcionario Freddy
43 Guillén, desea referirse al acto ocurrido hace algunos días en la comunidad de Bajo Los Anonos.

1 Consulta al Sr. Guillén, cuántas cámaras de seguridad existen en esta zona. Y si dicha zona se considera
2 un “punto rojo”.

3
4 El Sr. Freddy Guillén, explica que el tema es muchísimo más complejo que pensar qué cámaras o
5 presencia de oficiales 24/7 se pueden tener en la zona. Comenta que esta situación alude ya a un tema
6 de crimen organizado donde se ven involucradas bandas de microtráfico y por qué no, incluso
7 narcotráfico. Amplía un poco más su respuesta.

8
9 La Presidente Municipal agradece al Jefe de la Policía Municipal, Freddy Guillén, por su presencia y
10 participación ante el Concejo esta noche.

11
12 **Inciso 3. Atención al Sr. Roberto Cervantes de la Rocha, vecino del cantón.**

13
14 La Presidente Municipal da la palabra al Sr. Cervantes, para que se dirija ante el Concejo con su
15 petitoria.

16
17 El Sr. Roberto Cervantes, desea iniciar su participación expresando un fuerte saludo a todos los
18 miembros del Concejo Municipal por la labor que cumplen.

19
20 Comenta que actualmente presta sus servicios como taxista.

21
22 Indica que desea comentar sobre la relación que existe entre ciudadanos del pueblo-policía y considera
23 que la única policía que trabaja de manera represiva es la judicial, pero el resto debe ser de amistad.

24
25 Se refiere al caso vivido la semana anterior en el Bajo Los Anonos, y lo dolido que está por el
26 fallecimiento del joven de tan solo 13 años.

27
28 Narra, que gracias a su trabajo actual ha adquirido experiencia y conocimiento en muchas áreas. Y que
29 ahora conoce mejor su cantón: Escazú.

30
31 Expresa algunas ideas que se podrían trabajar con los jóvenes de la comunidad. Y exalta la labor que
32 la Administración realiza actualmente. También comenta sobre la labor que algunos ciudadanos
33 realizan de manera voluntaria para extender una mano a quienes más necesitan. Resalta que es una
34 labor desinteresada pero que llena de mucha satisfacción a sus ejecutores.

35
36 Comenta sobre algunas problemáticas que está viviendo el cantón y consulta qué se puede hacer al
37 respecto. Se refiere al tema de la seguridad vial específicamente y al tema del daño en las calles,
38 producto de arreglos realizados por el AyA.

39
40 Habla sobre algunos temas que comentó en la reunión que sostuvo con el funcionario Freddy Guillén,
41 quien hoy muy amablemente le recibió en su oficina.

42

1 La Presidente Municipal agradece al Sr. Roberto Cervantes por su participación en este espacio. Se
2 refiere al tema comentado respecto al actuar del AyA y aclara que lastimosamente el Concejo no tiene
3 potestad sobre esta entidad.

4
5 Otorga la palabra al regidor Ricardo López, quien desea manifestar su agradecimiento al Sr. Cervantes
6 por tan enriquecedora participación en la sesión de hoy.

7
8 Expresa su punto de vista, sobre la situación dada en el Bajo Los Anonos y las algunas de las proble-
9 máticas que el Sr. Cervantes tocó. Añade, para finalizar, en nombre del Concejo Municipal, que anuen-
10 tes a ayudar en lo que esté al alcance del mismo.

11
12 Solicita la palabra el regidor Guillermo Durán Flores, quien felicita al Sr. Cervantes por la valentía de
13 venir a denunciar asuntos tan sensibles que la comunidad de Escazú está viviendo actualmente. Lo insta
14 a seguir adelante y a seguir brindando su apoyo incondicional al cantón.

15
16 La Presidente Municipal se una al agradecimiento y le recuerda que las puertas del Concejo quedan
17 abiertas para recibirlo.

18
19 **La Presidente Municipal, somete a votación modificar nuevamente el orden del día, para realizar**
20 **la lectura de una moción y proceder a juramentar a los nuevos miembros de la Junta de**
21 **Educación de la de Guachipelín de Escazú, pues todos se encuentran presentes. Se aprueba por**
22 **unanimidad.**

23
24 **MOCION**

25
26 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Diana Guzmán Calzada, Carmen Fernández Araya**
27 **y Miguel Hidalgo Romero, orientada en NOMBRAR como miembros integrantes la Junta de**
28 **Educación de la Escuela de Guachipelín, a los señores y señoras: MANUEL BARQUERO**
29 **PÉREZ con cédula de identidad número 3-0252-0128; MARÍA FERNANDA HIDALGO**
30 **HERRERA, con cédula de identidad número 1-1279-0310; GUSTAVO JESÚS OVIEDO**
31 **UMAÑA, con cédula de identidad número 1-0627-0494; NANCY MARÍA CABRERA SANDÍ**
32 **con cédula de identidad número 1-1053-0869, y KAROL YESENIA JIMÉNEZ CORRALES con**
33 **cédula de identidad número 1-1374-0446.**

34
35 “Los suscritos regidores Diana Guzmán Calzada, Carmen Fernández Araya y Miguel Hidalgo Romero,
36 presentamos la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en
37 las siguientes consideraciones:

38
39 PRIMERA: Que se recibió en la Secretaría Municipal el pasado viernes 27 de abril 2018, el oficio F-
40 PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
41 de la Escuela de Guachipelín, suscrito por el señor Willy Fernández Montoya, Director de dicho centro
42 educativo, así como con el visto bueno de la señora Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora de
43 circuito educativo. mediante el que se remiten ternas para el nombramiento de Junta de Educación.

1 SEGUNDA: Que con las ternas se adjuntaron los formularios para miembros de Junta de Educación y
2 Juntas Administrativas, conjuntamente con copia de certificación de Antecedentes Penales, copia de
3 cédulas de identidad y copia de constancias de nacimiento. Siendo la siguiente la composición de dichas
4 ternas:

5 **Terna N° 1**

6 Nombre	7 Número de Cédula
8 Manuel Francisco Barquero Pérez	3-0252-0128
9 Maribel de los Ángeles Vargas Delgado	1-1091-0234
10 Nuria María Jiménez Aguilar	1-0815-0243

11 **Terna N° 2**

12 Nombre	13 Número de Cédula
14 María Etelvina Alfaro Murillo	2-0537-0750
15 Carolina de los Ángeles Delgado Cabalceta	1-1363-0958
16 Elizabeth Valverde Gómez	2-0604-0989

17 **Terna N° 3**

18 Nombre	19 Número de Cédula
20 Johanna María Zeledón	1-1118-0522
21 Lisette del Carmen Chacón Muñoz	1-0813-0647
22 María Fernanda Hidalgo Herrera	1-1279-0310

23 **Terna N° 4**

24 Nombre	25 Número de Cédula
26 Ángela Felicia Pérez Espinoza	1-0679-0988
27 Xinia María Blandón Solano	1-0597-0481
28 Gustavo Jesús Oviedo Umaña	1-0627-0494

29 **Terna N° 5**

30 Nombre	31 Número de Cédula
32 Armando Antonio Bottazzi Basti	1-0552-0124
33 Nancy María Cabrera Sandí	1-1053-0869
34 Karol Yesenia Jiménez Corrales	1-1374-0446

35 TERCERA: Que de conformidad con el Acuerdo AC-097-15 de Sesión Ordinaria 261, Acta 393 del
36 27 de abril del 2015, el plazo de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín se venció el pasado
37 27 de abril del 2018.

38 CUARTA: Que resulta de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de una nueva Junta de
39 Educación, el siguiente marco normativo:

40 1- Código Municipal, Ley No 7794:

41 “Artículo 13: Son atribuciones del concejo:

42 (...)

43 g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las
44 personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las

1 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*
2 *igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o*
3 *ente que los requiera.*

4 *(...)”*

5 *2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP:*

6 *Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

7 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

8 *b) Ser mayor de edad.*

9 *c) Saber leer y escribir.*

10 *d) No contar con antecedentes penales.*

11 *e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y*
12 *el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

13 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*
14 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que*
15 *conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como*
16 *de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del*
17 *formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo*
18 *Regional.*

19 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros*
20 *Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.*
21 *Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el*
22 *correspondiente Concejo Municipal.*

23 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*
24 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal*
25 *realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como*
26 *su posterior juramentación.*

27 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*
28 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

29 *Artículo 22. —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro*
30 *Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario*
31 *previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar*
32 *en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.”*

33 *(El efecto resaltar fue añadido)*

34
35 **QUINTA:** Que la Procuraduría General de la República ha manifestado reiteradamente en sus
36 dictámenes, lo siguiente:

37 *“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer*
38 *el artículo 13 inciso g) del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros*
39 *“directamente”, bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de*
40 *algún otro órgano, porque ese órgano colegiado es quien selecciona y nombra a las personas*
41 *que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido*
42 *reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se*
43 *afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 del 30 de mayo del 2001, en el que se analizó*

1 *profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas*
2 *en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el citado artículo 13 inciso g).*
3 *Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo*
4 *Municipal es libre de escoger a tales miembros (véanse entre otras, las sentencias Nos. 2001-*
5 *03303 de las 9:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de*
6 *agosto del 2003) (Dictamen No. 388-2003 del 9 de diciembre del 2003).*
7

8 SEXTA: Que a mayor ahondamiento, se transcribe extracto del Dictamen C-027-2004 de la
9 Procuraduría General de la República ante consulta de la Municipalidad de San José respecto de la
10 potestad de las municipalidades de nombrar a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas
11 Administrativas, consagrada en el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal:

12 *“(…) En el caso que nos ocupa, la competencia de la Municipalidad se limita a nombrar de*
13 *manera directa a los integrantes de las Juntas (inciso g del artículo 13 del Código*
14 *Municipal). Implica lo anterior, que los nombramientos no se encuentran sujetos a ningún*
15 *criterio, recomendación o regulación externa a la entidad descentralizada. La libertad de la*
16 *corporación municipal en el ejercicio de su competencia, únicamente está sujeta a la ley, los*
17 *reglamentos y, claro está, al respeto de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.*

18 *Ahora bien, esta competencia municipal constituye, como se indicó, un límite a los derechos*
19 *y deberes de los demás órganos y entes públicos. Ningún órgano o ente diferente a la*
20 *Municipalidad se encuentra autorizado para intervenir en el ámbito competencial de la*
21 *corporación, o sea, en el proceso de nombramiento de los integrantes de las Juntas. De allí que*
22 *la regulación que realiza el Poder Ejecutivo del procedimiento para la designación de los*
23 *referidos integrantes en el Decreto n.º 31024-MEP es inválida, al interferir sobre una*
24 *competencia propia del ente autónomo. Sirva al efecto retomar las palabras de Marienhoff:*

25 *"Hay quienes dividen la 'incompetencia' en absoluta y relativa. La incompetencia 'absoluta'*
26 *se produciría cuando se invaden esferas de otros poderes del Estado o materias de otros*
27 *órganos; ejemplos: cuando la Administración invade la esfera de acción del poder legislativo*
28 *o del judicial, y también cuando dentro de la Administración se violan competencias por*
29 *razón de la materia (un ministerio que regule materias de otro). Este tipo de incompetencia*
30 *es llamado por algunos incompetencia 'funcional'. Los demás supuestos de incompetencia*
31 *constituyen la incompetencia 'relativa' (...)"*.

32 *Esta transgresión de la competencia propia de las municipalidades se traduce, igualmente,*
33 *en una violación de su autonomía. Recuérdese que las corporaciones municipales ostentan la*
34 *potestad de auto organizarse y de dictar los reglamentos de servicio necesarios para el ejercicio*
35 *de sus funciones. Potestades estas que derivan de la autonomía municipal reconocida por el*
36 *Constituyente en el artículo 170 de la Constitución. De esta forma, la potestad de regular el*
37 *procedimiento para el nombramiento de los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas*
38 *Administrativas es exclusiva de la Municipalidad. El ejercicio de la referida potestad de*
39 *regulación por parte del Ejecutivo contraviene, entonces, la autonomía municipal.*

40 *Debe, además, añadirse que el procedimiento para el nombramiento de los miembros de las*
41 *Juntas, establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,*
42 *es ilegal en tanto se opone a la potestad de designación directa consagrada en el inciso g) del*
43 *artículo 13 del Código Municipal. (...)"*

1 Por tanto,

2 Los suscritos regidores con fundamento en las anteriores Consideraciones que sustentan la potestad
3 exclusiva y excluyente de los concejos municipales para nombrar directamente a las personas
4 miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de
5 educación, y en consideración del interés superior de la persona menor de edad, proponemos la
6 adopción del siguiente acuerdo:

7
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
9 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código
10 Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
11 Decreto N° 38249-MEP; y las consideraciones contenidas en la moción que origina este acuerdo, las
12 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone:
13 **PRIMERO:** NOMBRAR como miembros integrantes la Junta de Educación de la Escuela de
14 Guachipelín, a los señores y señoras: MANUEL BARQUERO PÉREZ con cédula de identidad número
15 3-0252-0128; MARÍA FERNANDA HIDALGO HERRERA, con cédula de identidad número 1-1279-
16 0310; GUSTAVO JESÚS OVIEDO UMAÑA, con cédula de identidad número 1-0627-0494; NANCY
17 MARÍA CABRERA SANDÍ con cédula de identidad número 1-1053-0869, y KAROL YESENIA
18 JIMÉNEZ CORRALES con cédula de identidad número 1-1374-0446. **SEGUNDO:** Que el período de
19 nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 07 de mayo
20 del 2018 y hasta el día 07 de mayo del 2021. **TERCERO:** Convóquese a las personas nombradas para
21 su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al
22 Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”

23
24 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
30 unanimidad.

31
32 **ACUERDO AC-106-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
33 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
34 **13 inciso g) del Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación**
35 **y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; y las consideraciones contenidas en la moción**
36 **que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para**
37 **adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO:** NOMBRAR como miembros integrantes la Junta
38 **de Educación de la Escuela de Guachipelín, a los señores y señoras: MANUEL BARQUERO**
39 **PÉREZ con cédula de identidad número 3-0252-0128; MARÍA FERNANDA HIDALGO**
40 **HERRERA, con cédula de identidad número 1-1279-0310; GUSTAVO JESÚS OVIEDO**
41 **UMAÑA, con cédula de identidad número 1-0627-0494; NANCY MARÍA CABRERA SANDÍ**
42 **con cédula de identidad número 1-1053-0869, y KAROL YESENIA JIMÉNEZ CORRALES con**
43 **cédula de identidad número 1-1374-0446. SEGUNDO:** Que el período de nombramiento para

1 **esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 07 de mayo del 2018 y hasta**
2 **el día 07 de mayo del 2021. TERCERO: Convóquese a las personas nombradas para su debida**
3 **juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al**
4 **Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.” DECLARADO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 Posteriormente la Presidente Municipal procede a realizar la juramentación de los nuevos miembros
8 de la Junta de Educación nombrados, los cuales son:

- 9
10 ▪ Manuel Barquero Pérez, cédula 3-0252-0128;
11 ▪ María Fernanda Hidalgo Herrera, cédula 1-1279-0310;
12 ▪ Gustavo Jesús Oviedo Umaña, cédula 1-0627-0494;
13 ▪ Nancy María Cabrera Sandí, cédula 1-1053-0869,
14 ▪ Karol Yesenia Jiménez Corrales, cédula 1-1374-0446.

15
16 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 119 y Sesión Solemne.**

17
18 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 119. No hay correc-
19 ciones. Se aprueba por unanimidad.

20
21 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta de la Sesión Solemne.
22 No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad.

23
24 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

25
26 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27
28 Remite el oficio AL-432-18 con la aprobación de subvención para la escuela Benjamín Herrera Angulo.

29
30 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-108-18.

31
32 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33
34 Remite el oficio AL-427-18 donde traslada una moción con dispensa de trámite de comisión para
35 agregar y aprobar una inclusión al manual de puestos (Policía Municipal 2)

36
37 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-110-18.

38
39 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40
41 Remite el oficio AL-396-18 donde traslada una moción con dispensa de trámite de comisión donde se
42 solicita modificar y aprobar cambios al manual de puestos (Profesional de Apoyo en Gestión
43 Ambiental)

1 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-109-18.

2

3 **Inciso 4. Ing. Cristian Montero Barrantes, Gerente Gestión Urbana.**

4

5 Remite el oficio GU-191-18 con el informe realizado al acceso por "Calle del Vista"- Sector El
6 Mirador-San Rafael de Escazú.

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 5. MBA. Mariela Arguello Fernández, Secretaria JD CCDRE.**

11

12 Remite el acuerdo 1102-18: Con tres votos a favor se acuerda solicitar al Concejo Municipal el
13 préstamo de dos vehículos para uso del CCDRE en los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2018
14 del 01 al 16 de julio del 2018.

15

16 Se remite a la Administración.

17

18 **Inciso 6. MBA. Mariela Arguello Fernández, Secretaria JD CCDRE.**

19

20 Remite el acuerdo 0938-18: Con tres votos a favor se acuerda solicitar a la Municipalidad rebaje el
21 monto mensual girado a este comité el monto correspondiente por concepto de 10 arrendamientos de
22 equipos de cómputo.

23

24 Se remite a la Administración.

25

26 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27

28 Remite el oficio AL-0452-2018 donde se traslada copia del oficio GHA-122-2018 de la Gerencia
29 Gestión Hacendaria, donde se remite para su análisis y aprobación, la modificación presupuestaria N°
30 MPCM-02-05-2018.

31

32 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

33

34 **Inciso 8. José Campos Quesada, Presidente- Hogar Salvando al Alcohólico.**

35

36 Remite oficio HSAE-051801 donde solicita la autorización para adjuntar los gastos realizados por el
37 hogar en los meses de febrero, marzo y abril 2018. Dicha solicitud se realiza según el acuerdo AC-090-
38 17 donde indica que se deberá realizar la utilización del presupuesto en el período de 12 meses.

39

40 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

41

42 **Inciso 9. Carlos Angulo Ramírez, Vecino del Cantón.**

43 Explica una serie de circunstancias y que va a recibir un bono de vivienda para reparación, pero sin el

1 plano visado no se lo otorgan; el problema es que tiene 8.21 m y 2,51 m y lo mínimo de frente son 3
2 metros por lo que se lo han denegado. Solicita ayuda para que le aprueben el visado y el pueda realizar
3 los arreglos necesarios a su vivienda.

4
5 Se remite a la Administración.

6
7 **Inciso 10. Msc. Anabelle Obando Cordero / Marta Eugenia Jiménez Valverde, Directora Escuela**
8 **David Marín Hidalgo/ Supervisora Circuito 03.**

9
10 Remite las ternas para el nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela David Marín
11 Hidalgo.

12
13 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-105-18.

14
15 **Inciso 11. Viviana Garbanzo Navarro/ Didier Mora Retana, Gerente de Área/ Fiscalizador de la**
16 **Contraloría General de la República.**

17
18 Remite oficio número 06135 donde únicamente da acuse de recibo del oficio N° PRES-E-008-18 de
19 24 de abril de 2018, en el que se comunica el nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de
20 Escazú.

21
22 Se toma nota.

23
24 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

25
26 La Presidente Municipal, manifiesta que desea abordar varios asuntos. El primero de ellos, comunicar
27 que ingresó una modificación presupuestaria, por lo que todos están invitados a la sesión de hacienda
28 ampliada que va a realizarse el miércoles 09 de mayo a las 3:00pm.

29
30 Como segundo punto comenta que después de la selección del nuevo directorio corresponde en la
31 próxima sesión nombrar a los nuevos miembros de las Comisiones. Indica que ella considera que las
32 comisiones están bien conformadas por lo que, la única que tendrá cambios es la Comisión de Trabajo
33 del Plan Regulador, basándose en el artículo que le facilitaron, donde se indica que la Presidencia debe
34 procurar que cada fracción esté representada, y dado que el regidor Ricardo López ya no pertenece al
35 Partido del Movimiento Libertario, corresponde su representación a la regidora Annemarie Guevara
36 Guth. Y en el caso del regidor James Eduardo Chacón Castro, comenta que le habían solicitado que
37 por favor se cambiara por la regidora María Antonieta Grijalba, quien desea asistir a las sesiones, por
38 lo que realizara el cambio solicitado.

39
40 Al respecto el regidor Ricardo López, solicita un criterio legal para sustentar si lo que la Presidente
41 Municipal, Diana Guzmán, se encuentra dentro del marco legal.

42
43 La Presidente Municipal, explica las razones bajo las cuales está actuando, las cuales son secundadas

1 y confirmadas por el Asesor Legal, Lic. Mario Contreras Montes de Oca. Aclara que en caso de que se
2 requiera la emisión de un criterio jurídico y así le sea instruido, procederá con su elaboración
3 gustosamente para presentarlo ante el Concejo Municipal.

4
5 Continuando con el tema de los cambios, la Presidente Municipal, indica que otro cambio que se hará
6 es en las curules del Salón de Sesiones. El cual fue solicitado por la regidora Annemarie Guevara, y
7 acogerá la Presidencia pues le parece es lo justo.

8 9 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

10
11 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Diana Guzmán Calzada, Presidente del Concejo**
12 **Municipal, orientada en REALIZAR Sesión Extraordinaria el día jueves 17 de mayo 2018, a las**
13 **dieciocho horas, en el Salón Comunal de la Urbanización La Avellana, a efecto de atender la**
14 **invitación de la Junta Directiva de la Asociación de la Urbanización La Avellana realizada con**
15 **el fin de gestar un mayor acercamiento y dar a conocer los proyectos de esa asociación.**

16
17 La suscrita regidora Diana Guzmán Calzada, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente
18 moción, con fundamento en los artículos 27, 36 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes
19 Consideraciones:

20
21 PRIMERA: Que la Junta Directiva de la Asociación de la Urbanización La Avellana, mediante nota
22 suscrita por el señor Rubén Monge Fernández, ha extendido invitación al Concejo Municipal para que
23 realice una sesión en las instalaciones del Salón Comunal de dicha comunidad, con el fin de gestar un
24 mayor acercamiento y dar a conocer los proyectos de esa asociación.

25
26 SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal, es
27 potestad del Concejo Municipal celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, a las cuales
28 deben ser convocados todos sus miembros, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, y el
29 objeto de la misma se señalará mediante acuerdo municipal.

30
31 Por tanto:

32 Esta Presidencia, a efecto de atender la invitación de la Asociación de la Urbanización La Avellana;
33 propone que se realice Sesión Extraordinaria el día jueves 17 mayo 2018, a las diecinueve horas, en el
34 Salón Comunal de la Urbanización La Avellana, para lo que solicita la aprobación del siguiente
35 acuerdo:

36
37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
38 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal; la
39 nota de invitación de la Asociación de la Urbanización La Avellana según oficio de trámite 209-18-E,
40 ingresado en correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 105, Acta 119 del 30 de abril
41 2018; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este
42 Concejo, se dispone: **PRIMERO:** REALIZAR Sesión Extraordinaria el día jueves 17 de mayo 2018, a
43 las dieciocho horas, en el Salón Comunal de la Urbanización La Avellana, a efecto de atender la

1 invitación de la Junta Directiva de la Asociación de la Urbanización La Avellana realizada con el fin
2 de gestar un mayor acercamiento y dar a conocer los proyectos de esa asociación. SEGUNDO: DAR
3 POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma
4 manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.”

5
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-107-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27,**
16 **36 y 44 del Código Municipal; la nota de invitación de la Asociación de la Urbanización La**
17 **Avellana según oficio de trámite 209-18-E, ingresado en correspondencia del Concejo Municipal**
18 **en Sesión Ordinaria 105, Acta 119 del 30 de abril 2018; y en las consideraciones de la moción que**
19 **fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO:**
20 **REALIZAR Sesión Extraordinaria el día jueves 17 de mayo 2018, a las dieciocho horas, en el**
21 **Salón Comunal de la Urbanización La Avellana, a efecto de atender la invitación de la Junta**
22 **Directiva de la Asociación de la Urbanización La Avellana realizada con el fin de gestar un mayor**
23 **acercamiento y dar a conocer los proyectos de esa asociación. SEGUNDO: DAR POR**
24 **NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma**
25 **manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO.**

27
28 **Inciso 3. Moción presentada por el Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, orientada**
29 **en aprobar la Subvención para Escuela Benjamín Herrera.**

30
31 “Estimados Regidores y Regidoras:

32
33 El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
34 Municipal a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Junta de Educación de la Escuela
35 Benjamín Herrera A. al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos
36 de beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la Escuela
37 Benjamín Herrera cuente con los recursos para “Sustitución de cubierta de techos de pabellones y del
38 comedor de la institución”, para lo cual se presupuestó la suma de ¢15.930.971.00 (quince millones
39 novecientos treinta mil novecientos setenta y un colones sin céntimos) para dicho proyecto.

40
41 Debido a lo anterior, la Junta de dicha institución presentó la solicitud formal cumpliendo con los
42 requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones. La revisión de legalidad para el
43 otorgamiento de la idoneidad requerida la realizó el Proceso de Asuntos Jurídicos, necesario para el

1 desembolso de los recursos económicos. Además, mediante AC-304-17 se le otorgó la calificación de
2 idoneidad para administrar fondos públicos, elemento necesario para otorgar esta subvención.

3
4 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a
5 aprobar la siguiente moción:

6
7 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
8 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
9 Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros
10 educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones
11 instauradas por la Contraloría General de la República, DAJ-024-18 del Subproceso de Asuntos
12 Jurídicos, AC-304-17, oficio AL-432-18 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como
13 suyos. Se acuerda: PRIMERO: Se aprueba la subvención a la Junta Educación de la Escuela Benjamín
14 Herrera otorgada por la Municipalidad por un monto de ¢15.930.971.00 (quince millones novecientos
15 treinta mil novecientos setenta y un colones sin céntimos) para: “sustitución de cubierta de techos de
16 pabellones y del comedor de la institución”. Toda vez que la junta de educación de la Escuela Benjamín
17 Herrera ya posee la calificación de idoneidad por este mismo Concejo Municipal, mediante acuerdo
18 municipal AC-304-17. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde a la firma del convenio de cooperación
19 entre la Municipalidad de Escazú y la Junta Educación de la Escuela Benjamín Herrera por la suma
20 antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la Junta de Educación de la Escuela
21 Benjamín Herrera. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

22
23 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-108-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
32 **en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley**
33 **General de la Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para**
34 **otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este**
35 **municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República,**
36 **DAJ-024-18 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, AC-304-17, oficio AL-432-18 emitido por la**
37 **Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: PRIMERO: Se aprueba la**
38 **subvención a la Junta Educación de la Escuela Benjamín Herrera otorgada por la Municipalidad**
39 **por un monto de ¢15.930.971.00 (quince millones novecientos treinta mil novecientos setenta y**
40 **un colones sin céntimos) para: “sustitución de cubierta de techos de pabellones y del comedor de**
41 **la institución”. Toda vez que la junta de educación de la Escuela Benjamín Herrera ya posee la**
42 **calificación de idoneidad por este mismo Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal AC-**
43 **304-17. SEGUNDO: Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la**

1 **Municipalidad de Escazú y la Junta Educación de la Escuela Benjamín Herrera por la suma**
2 **antes indicada. Notifíquese al señor Alcalde para lo de su cargo y a la Junta de Educación de la**
3 **Escuela Benjamín Herrera. “DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4

5 **Inciso 4. Moción presentada por el Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, orientada**
6 **en aprobar la incorporación de tareas ubicadas en el Estrato Profesional, puesto Profesional**
7 **Municipal 1, Profesional de Apoyo en Gestión Ambiental, en el Manual de Puesto de la**
8 **Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de**
9 **la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016.**

10
11 “Estimados regidores y regidoras;

12
13 Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
14 solicita Modificar y Aprobar los siguientes cambios en el Manual de Puestos, según la Estructura
15 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria
16 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, incluir las siguientes tareas:

17
18 Considerando:

- 19
20 1. *Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de*
21 *forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-*
22 *16*
23
24 2. *Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman*
25 *parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.*
26
27
28 3. *La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la*
29 *municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura*
30 *salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para ade-*
31 *cuar la clasificación de los puestos.*
32

33 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
34 con trámite de comisión:

35 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los
36 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
37 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Admi-
38 nistrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las
39 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

40
41 PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la incorporación de tareas ubicadas en el Estrato
42 Profesional, puesto Profesional Municipal 1, Profesional de Apoyo en Gestión Ambiental, en el Manual

- 1 de Puesto de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-
 2 288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016;
 3

Estrato	Clase de Puesto	Cargo	Tareas
Profesional	Profesional Municipal 1	Profesional de Apoyo en Gestión Ambiental	<p>Profesional de Apoyo en Gestión Ambiental</p> <p>Elaboración de proyectos relacionados con la geología dentro del Cantón.</p> <p>Elaboración de estudios de viabilidad ambiental para proyectos municipales en el cantón.</p> <p>Analizar estudios de viabilidad ambiental presentados por terceros al subproceso de Gestión Ambiental, para recomendaciones y toma de decisiones de su jefatura.</p> <p>Realizar giras de campo, para realizar investigaciones en distintas especialidades de la geología, así como en actividades aplicadas basadas en el conocimiento adquirido.</p> <p>Realizar valoraciones geológicas relacionadas con su actividad.</p> <p>Elaboración de valoraciones geológicas asociadas a las propiedades para efectos de tramites de construcción.</p> <p>Elaborar planes de mitigación de los efectos ambientales y monitorear su cumplimiento.</p> <p>Realizar mapas geológicos a diferentes escalas y utilizando distintos métodos (sensores remotos, fotointerpretación geológica, mapeo de campo, perforaciones y sondeos, interpretaciones geológicas, mapeo de campo, perforaciones y sondeo, interpretación geológica de perfiles geofísicos y otros.</p>

			<p>Atención de denuncias presentadas por los usuarios, en el campo de su competencia y brindar respuesta oportuna.</p> <p>Participación y organización de actividades de capacitación en el campo de la materia aplicada al territorio.</p> <p>Describir y analizar macro, meso y microscópicamente de muestras de rocas, sedimentos y suelos sobre el terreno, utilizando distintas técnicas.</p> <p>Participar activamente en Gestión de riesgo.</p> <p>Realizar las actividades y tareas administrativas que se le asigne por de la jefatura inmediata.</p> <p>Redactar Informes técnicos sobre sus actividades.</p> <p>Realizar presentaciones y exponer sobre la problemática encontrada.</p> <p>Apoyar en reuniones internas como externas.</p> <p>Realizar levantamiento de campo.</p> <p>Identificar zonas de riesgo, su análisis, posibles escenarios y soluciones diversas, para atender cada caso.</p> <p>Hacer o contratar estudios técnicos en zonas que se consideren de riesgo y llevar una base de datos de las conclusiones de estos, para ser aplicadas.</p> <p>Colaborar con los programas y administración de los planes de control de riesgo a nivel cantonal.</p>
--	--	--	---

			Ejecutar otras tareas propias del puesto.
--	--	--	---

- 1
2 SEGUNDO: Los anteriores cambios, no modifican salarios.
3
4 TERCERO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.
5 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.
6 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
7
8 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
9 votos a favor. Los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.
10
11 Se somete a votación la moción presentada. Los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo
12 López Granados no votan.
13
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Los regidores James
15 Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.
16
17 **ACUERDO AC-109-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con
18 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de
19 la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código
20 Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de
21 Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las
22 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** De acuerdo al
23 siguiente detalle, aprobar la incorporación de tareas ubicadas en el Estrato Profesional, puesto
24 Profesional Municipal 1, Profesional de Apoyo en Gestión Ambiental, en el Manual de Puesto de
25 la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16
26 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016;
27**

Estrato	Clase de Puesto	Cargo	Tareas
Profesional	Profesional Municipal 1	Profesional de Apoyo en Gestión Ambiental	Profesional de Apoyo en Gestión Ambiental Elaboración de proyectos relacionados con la geología dentro del Cantón. Elaboración de estudios de viabilidad ambiental para proyectos municipales en el cantón. Analizar estudios de viabilidad ambiental

			<p>presentados por terceros al subproceso de Gestión Ambiental, para recomendaciones y toma de decisiones de su jefatura.</p> <p>Realizar giras de campo, para realizar investigaciones en distintas especialidades de la geología, así como en actividades aplicadas basadas en el conocimiento adquirido.</p> <p>Realizar valoraciones geológicas relacionadas con su actividad.</p> <p>Elaboración de valoraciones geológicas asociadas a las propiedades para efectos de tramites de construcción.</p> <p>Elaborar planes de mitigación de los efectos ambientales y monitorear su cumplimiento.</p> <p>Realizar mapas geológicos a diferentes escalas y utilizando distintos métodos (sensores remotos, fotointerpretación geológica, mapeo de campo, perforaciones y sondeos, interpretaciones geológicas, mapeo de campo, perforaciones y sondeo, interpretación geológica de perfiles geofísicos y otros.</p> <p>Atención de denuncias presentadas por los usuarios, en el campo de su competencia y brindar respuesta oportuna.</p> <p>Participación y organización de actividades de capacitación en el campo de la materia aplicada al territorio.</p> <p>Describir y analizar macro, meso y microscópicamente de muestras de rocas, sedimentos y suelos sobre el terreno, utilizando distintas técnicas.</p>
--	--	--	---

			<p>Participar activamente en Gestión de riesgo.</p> <p>Realizar las actividades y tareas administrativas que se le asigne por de la jefatura inmediata.</p> <p>Redactar Informes técnicos sobre sus actividades.</p> <p>Realizar presentaciones y exponer sobre la problemática encontrada.</p> <p>Apoyar en reuniones internas como externas.</p> <p>Realizar levantamiento de campo.</p> <p>Identificar zonas de riesgo, su análisis, posibles escenarios y soluciones diversas, para atender cada caso.</p> <p>Hacer o contratar estudios técnicos en zonas que se consideren de riesgo y llevar una base de datos de las conclusiones de estos, para ser aplicadas.</p> <p>Colaborar con los programas y administración de los planes de control de riesgo a nivel cantonal.</p> <p>Ejecutar otras tareas propias del puesto.</p>
--	--	--	---

1 **SEGUNDO:** Los anteriores cambios, no modifican salarios. **TERCERO:** Se autoriza
2 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este
3 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 **Inciso 5.** Moción presentada por el Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, orientada
7 en establecer la carrera de Derecho atiente para la clase de puesto de Policía Municipal 2 (Policía
8 de la Unidad Canina, Policía Municipal de Tránsito, Policía Municipal Armero, Agente
9 Conductor Operacional de Vehículos Oficiales y Oficial de Guardia). en el Manual de Puesto de

1 **la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16**
2 **de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016.**

3
4 Estimados regidores y regidoras;

5
6 Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
7 solicita agregar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura
8 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria
9 27, acta 29 del 31 de octubre 2016.

10
11 Considerando:

- 12
13 1. *Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de*
14 *forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-*
15 *16*
16
17 2. *Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman*
18 *parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.*
19
20 3. *La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la*
21 *municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura*
22 *salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para ade-*
23 *cuar la clasificación de los puestos.*
24

25 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
26 con trámite de comisión:

27
28 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los
29 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
30 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Admi-
31 nistrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las
32 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

33
34 **PRIMERO:** De acuerdo al siguiente detalle, aprobar:

35
36 Establecer la carrera de Derecho atiente para la clase de puesto de Policía Municipal 2 (Policía de la
37 Unidad Canina, Policía Municipal de Tránsito, Policía Municipal Armero, Agente Conductor
38 Operacional de Vehículos Oficiales y Oficial de Guardia).

39 Lo anterior en el Manual de Puesto de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Muni-
40 cipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016;

41
42

ESTRATO	CLASE DE PUESTO	CARGO	INCLUSIÓN
Policial	Policía Municipal 2	Policía de la Unidad Canina, Policía Municipal de Tránsito, Policía Municipal Armero, Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales y Oficial de Guardia	Derecho Informe: RHM-I-456-2018 del 27 de abril del 2018.

1
2 SEGUNDO: La anterior INCLUSIÓN, no modifican salarios. TERCERO: Se autoriza expresamente
3 al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor
4 Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
5 APROBADO

6
7 I. CAUSA DEL ESTUDIO:

8 El presente estudio se realiza con el interés de realizar la declaratoria de carrera académica afín para
9 clase de puesto Policía Municipal 2- Policía Especializado, misma que contiene los siguientes cargos:

- 10
11
- *Policía de la Unidad Canina*
 - *Policía Municipal de Tránsito*
 - *Policía Municipal Armero*
 - *Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales*
 - *Oficial de Guardia*
- 12
13
14
15
16

17 FUENTES DE INFORMACION

- Mapa básico de Organización, (Organigrama institucional), acuerdo AC-288-16, adoptado en la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre de 2016, el Concejo Municipal aprobó de forma unánime la nueva estructura organizacional de este Ayuntamiento.
 - Manual Básico de Organización y Funciones, acuerdo AC-327-16, adoptado en la sesión ordinaria 33, acta 37 del 12 de diciembre de 2016.
 - Manual de Clases de Puestos, acuerdo AC-327-16, adoptado en la sesión ordinaria 33, acta 37 del 12 de diciembre de 2016.
 - Escala Salarial elaborada por el facilitador de al DGSC, acuerdo AC-327-16, adoptado en la sesión ordinaria 33, acta 37 del 12 de diciembre de 2016.
 - Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 del 02 de mayo de 1978.
 - CODIGO MUNICIPAL Ley 7794 del 27 de abril de 1998.
- Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú
 - Política de Recursos Humanos
- 18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

33 II. DESCRIPCION Y ANALISIS DE LA SITUACION

34
35 *En virtud de la importancia de la seguridad cantonal en Escazú, labor que se ha venido*

1 *desarrollando y que ha incidido positivamente en la incidencia delictiva, presentándose*
2 *una disminución en delitos; esta corporación a promovido mayor atención a seguir*
3 *promoviendo una seguridad integral objetiva y subjetiva.*

4
5 *Mediante acuerdo AC- 089-18 del 17 de abril del año en curso, se aprobó la*
6 *modificación al Estrato Policial; por un error material no se incorporó dentro de las*
7 *carreras atinentes la de Derecho, para la clase de puesto Policía Municipal 2; siendo*
8 *que la clase de puesto Policía Municipal 3 y 4 si cuentan con esta atinencia.*

9
10 **III. SOBRE LA DECLARATORIA DE ATINENCIA ACADÉMICA**

11

Clase de Puesto	Atinencia	Descripción
Policía Municipal 2 (Policía Especializado) Policía de la Unidad Canina Policía Municipal de Tránsito Policía Municipal Armero Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales Oficial de Guardia	Derecho	Conceptualización Actividad relativa a puestos con deberes y responsabilidades que se enmarcan dentro de un contexto en donde es imperativo el cumplimiento del conjunto de leyes, principios, preceptos, reglas y normativas que atañen a la relación entre las personas físicas y jurídicas en forma genérica o específica. Implica la creación de procedimientos, métodos y sistemas normativos de aplicación y acatamiento obligatorio que regulen la relación en los distintos campos del quehacer y marcar pautas o lineamientos de interpretación y aplicación que sean congruentes con el marco jurídico. Tramita, dirige y resuelve procesos de resolución alterna de conflictos. Incluye, además, labores de asesoría destinadas a garantizar la legitimidad de la actuación, tanto de la administración como de los administrados y las relaciones que se generan.

12
13 **IV: TAREAS GENERALES ASIGNADAS, SEGÚN MANUAL DE PUESTOS:**

14 Naturaleza de la Clase

15
16
17 Ejecución de actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del
18 delito en los sitios públicos del Cantón

19

V. *DE LOS REQUISITOS DE LOS PUESTOS, SEGÚN MANUAL DE PUESTOS*

Requisitos Mínimos

Académicos

Bachiller Universitario en carrera a fin con el cargo.

250 horas de capacitación en labores específicas del cargo.

Experiencia laboral

Considerable experiencia (dos años) en labores específicas del cargo.

Experiencia en supervisión de personal

No requiere

Poseer licencia para conducir (B-1)

Legales

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

Carreras afines

Ciencias Policiales, criminología, criminalística o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.

VI. *ANÁLISIS*

Como puede observarse en los requisitos indicados no se precisó, por un error material, la incorporación de la carrera de Derecho como afín para la clase de puesto, siendo que las clases de puestos de Policía Municipal 3 y 4, si cuentan con la carrera de Derecho como atinente.

VII. *CONCLUSION Y RECOMEDACION:*

La naturaleza de la especialidad descrita se caracteriza por la ejecución de acciones que implican profesionalismo y experiencia para la realización de ellas.

Se requiere conocer las tareas específicas del puesto, en virtud de la especialidad asignada, estas deben ser descritas por la jefatura responsable de la unidad administrativa.

Recomendación:

- *Establecer la siguiente carrera académica como atinente:*

Policía Municipal 2 (Policía Especializado)	Atinencia:
Policía de la Unidad Canina	Derecho

Policía Municipal de Tránsito Policía Municipal Armero Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales Oficial de Guardia	
---	--

- 1
- 2 • *Trasladar a la Alcaldía este informe para su conocimiento y aval.*
- 3

4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis
5 votos a favor. El regidor Ricardo López Granados no vota.

6

7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. El regidor Ricardo López
8 Granados no vota.

9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
11 a favor. El regidor Ricardo López Granados no vota.

12

13 **ACUERDO AC-110-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con**
14 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de**
15 **la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código**
16 **Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de**
17 **Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las**
18 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: De acuerdo al**
19 **siguiente detalle, aprobar:**

20 **Establecer la carrera de Derecho atiente para la clase de puesto de Policía Municipal 2 (Policía**
21 **de la Unidad Canina, Policía Municipal de Tránsito, Policía Municipal Armero, Agente**
22 **Conductor Operacional de Vehículos Oficiales y Oficial de Guardia).**

23 **Lo anterior en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo**
24 **Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016;**
25

ESTRATO	CLASE DE PUESTO	CARGO	INCLUSIÓN
Policial	Policía Municipal 2	Policía de la Unidad Canina, Policía Municipal de Tránsito, Policía Municipal Armero, Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales y Oficial de Guardia	Derecho Informe: RHM-I-456-2018 del 27 de abril del 2018.

1 **SEGUNDO: Lo anterior INCLUSIÓN, no modifican salarios. TERCERO: Se autoriza**
2 **expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este**
3 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 **Inciso 6. Moción presentada por el Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, orientada**
7 **en al señor Alcalde para que previa verificación de los requisitos de legalidad por parte de la**
8 **Administración Municipal, proceda a comparecer ante el notario de su elección para adicionar**
9 **la escritura otorgada ante el notario público Alberto Raven Odio, número cuarenta y seis, de las**
10 **ocho horas del quince de noviembre del dos mil diecisiete, y solicitar al Registro Público de la**
11 **Propiedad el retiro parcial sin inscribir respecto a los actos de la permuta.**

12
13 “Estimados Regidores y Regidoras:

14
15 El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde municipal me presento ante este
16 Concejo Municipal, al amparo de los artículos 2 y 17 inciso N) del Código Municipal, a solicitar se
17 autorice al suscrito a comparecer ante notario público, lo anterior con el fin u objeto de proseguir con
18 el trámite de inscripción de la escritura relativa a la donación y permuta celebrada entre este Gobierno
19 local y las sociedades Compañía de Urbanizaciones Comerciales SA, Portafolio Inmobiliario SA,
20 Rollins SA e Inmobiliaria Magenta SA.

21
22 El motivo de lo anterior se basa en una recomendación registral, de que las escrituras de donación y
23 permuta sean tramitadas de manera individual, de manera tal que primero se tramite la segregación y
24 donación de las fincas, en los términos realizados en la escritura de cita, para que una vez inscritas a
25 favor de la Municipalidad de Escazú, se lleve a cabo la permuta de los inmuebles mediante la notaría
26 del Estado. Por lo anterior, es necesario para efectos de recibir mediante la figura de la donación y
27 continuar con los trámites de inscripción a nivel registral, efectuar un retiro parcial sin inscribir de la
28 escritura inscrita al tomo 2017, asiento 758710, de manera que se tramite en primera instancia la
29 donación y en un momento posterior la permuta, todo sin costo alguno para la Municipalidad pues las
30 cargas pecuniarias de dichos trámites son por cuenta de las personas jurídicas referidas, como siempre
31 lo ha sido.

32
33 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a
34 aprobar la siguiente moción:

35
36 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
37 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública
38 y; 2 y 17 inciso N) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde para que
39 previa verificación de los requisitos de legalidad por parte de la Administración Municipal, proceda a
40 comparecer ante el notario de su elección para adicionar la escritura otorgada ante el notario público
41 Alberto Raven Odio número cuarenta y seis, de las ocho horas del quince de noviembre del dos mil
42 diecisiete, y solicitar al Registro Público de la Propiedad el retiro parcial sin inscribir respecto a los
43 actos de la permuta. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo. DECLARADO

1 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2
3 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
4 votos a favor. Los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

5
6 Se somete a votación la moción presentada. Los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo
7 López Granados no votan.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Los regidores James
10 Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

11
12 El regidor James Eduardo Chacón, desea justificar su negativa con respecto a la moción presentada.

13
14 Manifiesta:

15
16 *“Sabemos que la Municipalidad a saber de sus abogados, jamás han emitido un criterio legal de dicho*
17 *negocio. Tal y como lo había exigido el Concejo Municipal en sus acuerdos anteriores. Si hubiera*
18 *hecho esos estudios de legalidad no estuviéramos solicitando esta moción un año y medio después.”*

19
20 **ACUERDO AC-111-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
21 **en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley**
22 **General de la Administración Pública y; 2 y 17 inciso N) del Código Municipal, se acuerda:**
23 **PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde para que previa verificación de los requisitos de legalidad**
24 **por parte de la Administración Municipal, proceda a comparecer ante el notario de su elección**
25 **para adicionar la escritura otorgada ante el notario público Alberto Raven Odio número**
26 **cuarenta y seis, de las ocho horas del quince de noviembre del dos mil diecisiete, y solicitar al**
27 **Registro Público de la Propiedad el retiro parcial sin inscribir respecto a los actos de la permuta.**
28 **Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
29 **APROBADO.**

30
31 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

32
33 **Inciso 1. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS No. C-AJ-012-18.**

34
35 Al ser las catorce horas con treinta minutos del día miércoles 02 de mayo 2018, se da inicio a la sesión
36 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN
37 CALZADA en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MIGUEL HIDALGO
38 ROMERO en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ
39 ARAYA Integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de
40 Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

41
42 Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

43

1 1- Solicitud de nombramiento de representante municipal ante “FUNDACIÓN ÁNGELES ROSA”.

2
3 2- Oficio F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas
4 Administrativas, de la Escuela David Marín Hidalgo, conteniendo ternas para nombramiento de Junta
5 de Educación.

6
7 PUNTO PRIMERO: Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante
8 “FUNDACIÓN ÁNGELES ROSA”.

9
10 A.- ANTECEDENTES:

11 1- Que la Solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 26 de abril 2018 ,
12 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 105 según Acta 119 del
13 día 30 de abril 2018, al que se le asignó el oficio de trámite número 207-18-E, siendo remitida a la
14 Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha 02 de mayo 2018.

15 2- Que dicha Solicitud está suscrita por su fundadora la señora Maribel Sandí Montoya con cédula de
16 identidad número 1-0728-0538, conjuntamente con las personas Directoras de la Fundación Ángeles
17 Rosa, a saber: Dayanna Castro Sandí con cédula de identidad 1-1280-0753; Errol Torres Picado con
18 cédula de identidad 1-0668-0239; y Roxana Sandí Montoya con cédula 1-0758-0078.

19 3- Que en la nota de Solicitud se consigna el nombre de la fundación: “FUNDACIÓN ÁNGELES
20 ROSA”, así como su número de cédula jurídica: 3-006-740834, el domicilio de la fundación: San José,
21 Escazú, San Rafael, Plaza Colonial, local doscientos trece; el número telefónico: 6047-5858; la
22 dirección de correo electrónico: fundacionangelesrosa@gmail.com.

23 4- Que en dicha Solicitud se propone a efecto de ser nombrada como representante de la Municipalidad
24 de Escazú ante la Junta Directiva de dicha fundación, a la señora NATALIA QUESADA MORA,
25 mayor, casada, asesora, portadora de cédula de identidad número 1-1288-0938, vecina de Escazú, del
26 costado este de la Iglesia de Escazú, 800 sur y 25 metros este.

27 5- Que con la Solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

28 a) Copia de la Escritura constitutiva de la FUNDACIÓN ÁNGELES ROSA

29 b) Certificación Literal del Registro Nacional, de la FUNDACIÓN ÁNGELES ROSA

30 c) Copia simple de cédula de identidad de la señora Maribel Sandí Montoya, Fundadora.

31 d) Curriculum vitae de Natalia Quesada Mora, persona propuesta para el nombramiento.

32 e) Carta de aceptación de nombramiento de la señora Natalia Quesada, en caso de ser elegida.

33 f) Declaración jurada de que la señora Natalia Quesada no guarda relación de parentesco por
34 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.
35 Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y
36 la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como
37 representante del Poder Ejecutivo.

38
39 B.- CONSIDERACIONES:

40 1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

41 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

42 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*
43 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

- 1 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;*
2 *si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que*
3 *completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la*
4 *municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.*
5 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*
- 6 2- *Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de*
7 *Fundaciones N.º 5338 cuyo artículo N.º 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:*
8 *“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*
9 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*
10 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*
11 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*
12 *acto, podrá también solicitarlo.*
- 13 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*
- 14 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*
15 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*
16 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del*
17 *domicilio de la Fundación.*
18 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el*
19 *nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna*
20 *con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de*
21 *los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*
- 22 *a. Curriculum Vitae.*
23 *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*
24 *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*
25 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta*
26 *el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las*
27 *prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y*
28 *el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder*
29 *Ejecutivo*
- 30 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de*
31 *designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del*
32 *Poder Ejecutivo anterior; o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”*
- 33 3- *Que ese mismo Decreto en su artículo N.º 6 establece las obligaciones del nombrado representante,*
34 *las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:*
35 *“Artículo 6º—Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*
- 36 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*
37 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*
38 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*
39 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*
40 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de*
41 *Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el*
42 *mes de enero de cada año.*
43 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*

1 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,*
2 *particulares o internacionales que la Fundación reciba.*

3 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*
4 *juramento prestado.*

5 *g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o*
6 *el Ministro de Justicia y Paz.*

7 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

8 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder*
9 *Ejecutivo ante una fundación es "un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al*
10 *Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación" (C-023-99*
11 *op. cit.); calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del representante*
12 *municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las corporaciones*
13 *municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones autónomas*
14 *(artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina "personas jurídicas estatales"*
15 *con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo*
16 *define como "Administración Pública" (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y*
17 *4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque*
18 *el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de "servidor*
19 *público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no exista una típica*
20 *relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”*

21 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

22 *“Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un*
23 *acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), ello no*
24 *exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna las*
25 *condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante ninguno*
26 *de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General de la*
27 *Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la*
28 *actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,*
29 *eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que*
30 *deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal.”*

31 (El resaltado se adicionó).

32 6- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su
33 Dictamen C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una
34 fundación es un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por
35 una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que
36 *"la actuación del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica,*
37 *honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el*
38 *privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal" (OJ-109-2002).*

39

40 C.-RECOMENDACIONES:

41 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en la documentación aportada, ha verificado que se ha
42 cumplido con todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante
43 Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se

1 reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, por lo que recomienda la adopción del
2 siguiente acuerdo:

3
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2
6 y 6 del Decreto Ejecutivo N.º 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones;
7 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la
8 República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-012-18 de la
9 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
10 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR a la señora NATALIA QUESADA MORA
11 con cédula de identidad número 1-1288-0938, como representante de la Municipalidad de Escazú ante
12 la “FUNDACIÓN ÁNGELES ROSA” con cédula jurídica 3-006-740834. **SEGUNDO:** Se advierte que,
13 en virtud del presente acto de nombramiento, la señora NATALIA QUESADA MORA adquiere el
14 carácter de funcionario público, siendo considerada a partir de su correspondiente juramentación, como
15 funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad,
16 imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la
17 Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta. **TERCERO:** Se convoca a la señora
18 NATALIA QUESADA MORA para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida
19 juramentación. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la
20 Fundación interesada al correo electrónico fundacionangelesrosa@gmail.com y subsidiariamente al
21 correo mariana.herrera.ugarte@gmail.com”.

22
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-112-18 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
29 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
30 11 de la Ley de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto Ejecutivo N.º 36363-JP con que se reglamentó al
31 artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-
32 109-2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones
33 contenidas en el Dictamen número C-AJ-012-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales
34 hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
35 **PRIMERO:** NOMBRAR a la señora NATALIA QUESADA MORA con cédula de identidad
36 número 1-1288-0938, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN
37 ÁNGELES ROSA” con cédula jurídica 3-006-740834. **SEGUNDO:** Se advierte que, en virtud del
38 presente acto de nombramiento, la señora NATALIA QUESADA MORA adquiere el carácter de
39 funcionario público, siendo considerada a partir de su correspondiente juramentación, como
40 funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia,
41 neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de
42 comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta.
43 **TERCERO:** Se convoca a la señora NATALIA QUESADA MORA para que comparezca ante

1 este Concejo Municipal, para su debida juramentación. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría
2 Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico
3 fundacionangelesrosa@gmail.com y subsidiariamente al correo
4 mariana.herrera.ugarte@gmail.com". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
7 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
8 COMISIÓN.

9
10 Se levanta la sesión al ser las catorce horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.

11
12 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

13
14 La Presidente del Concejo Municipal sede la palabra a la regidora Heidy Arias, quien desea referirse a
15 la participación del Sr. Cervantes en la sesión de hoy.

16
17 Su petición es hacer un llamado a la prudencia, para que las palabras expresadas por el Sr. Roberto
18 Cervantes, sean protegidas de malas interpretaciones por parte de los medios de comunicación local.

19
20 La regidora María Antonieta Grijalba, secunda las palabras de la regidora Heidy Arias, reitera la
21 petición antes mencionada de tener la sutileza para no exponer a un humilde vecino, honrado y con
22 buenas intenciones.

23
24 En otros temas, menciona una situación que se está dando con una carretera en el Barrio El Carmen,
25 por lo que, solicita ayuda a la Administración.

26
27 La Presidente Municipal comenta sobre la respuesta dada a los vecinos de "Calle del Vista", quienes
28 semanas atrás fueron atendidos en una sesión del Concejo Municipal.

29
30 El regidor Guillermo Durán, consulta al Sr. Alcalde, Arnoldo Barahona sobre una fotografía que envió
31 de un árbol caído, que está ubicado por el sector conocido como "Pollos Juancho".

32
33 El Alcalde Municipal, da respuesta a la consulta del regidor Durán Flores y aprovecha para explicar
34 sobre una situación particular que se dio después del Huracán Nate.

35
36 Retoma la palabra el regidor Durán, esta vez para comentar sobre la contaminación y los malos olores
37 que desprende el río Chiquero, que está a la par del Anexo, y consulta si se deberá a que en las
38 urbanizaciones aledañas no existen plantas de tratamiento y por tal motivo los residuos están
39 terminando en el río.

40
41 El Sr. Alcalde, procede con la respuesta del caso expuesto.

42
43 El regidor Ricardo López Granados, lanza una consulta al Sr. Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal,

1 referente a una nota referente a la escritura del Portafolio Inmobiliario, que el pasado 20 de abril,
2 presentó en el Despacho. Dado que, dado que ya pasaron los 10 días de ley para responder, consulta si
3 podrá en esta semana, colaborarle con la respuesta.

4
5 El Sr. Arnoldo Barahona, asiente indicando que este miércoles 09 de mayo, consultará para darle la
6 respuesta correspondiente.

7
8 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con veintidós minutos.

9

10

11

12

13

14

15

16 **Lcda. Diana Guzmán Calzada**

17 **Presidente Municipal**

18

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez

Secretaria Municipal

19

hecho por: esa